

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 11451.- /
 MAT.: Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo
 regida por la Ley Código del Trabajo

Monte Patria, 16 de septiembre de 2016.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Ord. N° 323 del 16 de septiembre de 2016, de la dirección del Colegio República de Chile.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Prórroga de Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación en el cargo de Paradocente, en reemplazo de la Sra. Sandra Rivera Robles, acogida a licencia médica, en el Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 17 de septiembre de 2016, hasta el 16 de octubre de 2016, a la Señorita:

Nombre	Rut
<u>ISABEL MARGARITA PARGA CORTES</u>	N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia de la prórroga de Contrato de Trabajo, Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo prórroga de Contrato de Trabajo.
- 3.- El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



Pablo Barrantes Díaz
 SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Karina A. Aguirre Cerda
 ALCALDE

WAGZ / NAM / Apo.